

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Agosto de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1858/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.283/13 de 10 de Junio de 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 074/2013, "Servicio de Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-248-LP13; Decreto Alcaldicio N° 1.329/13 de 18 de Junio de 2013, que Modifica las Bases Administrativas; Dec. Alcaldicio N° 1.340/13 de 18 de Junio, que modifica las Especificaciones Técnicas; Dec. Alcaldicio N° 1711/13 de 12 de Agosto de 2013, que adjudica la Propuesta a Importadora y Exportadora Markvisión Internacional Chile Ltda.; Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre el Municipio y el referido proveedor, el 20 de Agosto de 2013.



DECRETO:

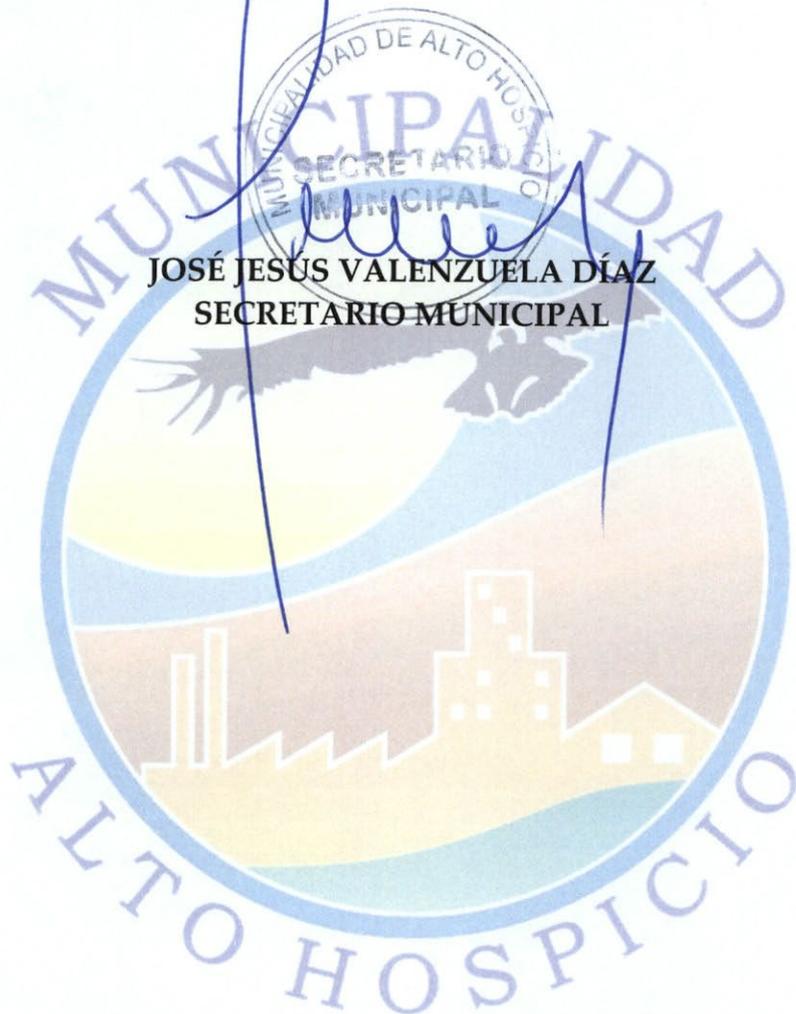
- 1.- Apruébese Contrato de Suministro de Servicios denominado "**Servicios de Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio**", suscrito el 20 de Agosto de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **Importadora y Exportadora Markvisión Internacional Chile Ltda.**, RUT 76.142.970-1, representada legalmente por don **Mahmoud Ki Amro**, RUT 14.726.625-1, ambos domiciliados en Manzana 14, Galpón 10, Zona Franca, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a entregar los servicios que en su contrato se detallan, a los precios ahí acordados y cada vez que los requiera la Municipalidad; originado de la adjudicación a éste de la Propuesta Pública N° 074/2013, denominada "**Servicios de Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-248-LP13, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, el plazo de duración será de **CUATRO AÑOS** de vigencia del mismo. Fiscalice a partir de esta fecha, la **Dirección de Administración y Finanzas**, en su calidad de **Unidad Técnica**, el fiel cumplimiento del Contrato.
- 3.- Páguese a **Importadora y Exportadora Markvisión Internacional Chile Ltda.**, ya individualizada, las sumas mensuales que correspondan conforme los requerimientos municipales, de acuerdo a los precios acordados en la referida Licitación, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.
- 4.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la Cuenta N° **215.22.08.002.**, del Presupuesto Municipal vigente.

(... continuación de Dec. Alcaldicio N° 1858/13.-)

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LNF
HVF/MCM/cps
Distribución:
Secplan
Dir. Jurídica
Dir. Control
Adm. y Finanzas
Sec. Municipal
Encargado Portal